



Gestión 2025:

Informe Cuenta Pública Participativa.



Presentación.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) presenta su Cuenta Pública Participativa (CPP), con el objetivo de informar a los chilenos y chilenas sobre la gestión institucional durante el 2025, y los compromisos asumidos para el año 2026.

Para la UAF es muy importante que las entidades reportantes, y la ciudadanía en general, conozcan las acciones que desarrolla el Servicio para cumplir su misión legal, cual es la de prevenir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Lo anterior requiere que las personas naturales y jurídicas identifiquen, evalúen y entiendan sus riesgos a dichos flagelos, así como al fenómeno del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y adopten las medidas que sean necesarias para mitigarlos eficazmente.

Ello, más la acción coordinada y conjunta de los distintos órganos del Estado involucrados en la prevención, persecución y sanción de los mencionados actos ilícitos, permitirá al país implementar medidas sistemáticas para frenar el avance del crimen organizado.

En el contexto de seguir fortaleciendo el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es que la UAF lanza el presente documento que entrega información relevante respecto de sus pilares estratégicos: Inteligencia financiera, Fiscalización, Capacitación y Cooperación interinstitucional.

Desde ya les invitamos a informarse respecto del quehacer de la UAF y a participar en nuestra CPP.

Marcelo Contreras Rojas
Director (S)

¿Quiénes somos?

La Ley N°19.913, publicada en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2003, creó a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el(la) Presidente(a) de la República a través del Ministerio de Hacienda.

El objetivo legal de la UAF es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de alguno de los delitos descritos en los artículos 27 de la Ley N°19.913 y 10 de la Ley N°21.732.

Para ello, la ley da atribuciones y funciones a la UAF, las que puede desarrollar y ejercer en cualquier lugar del territorio nacional, entre las que destacan:

- Emitir normativa.
- Fiscalizar su cumplimiento.
- Imponer sanciones administrativas.
- Realizar procesos de inteligencia financiera para detectar indicios de lavado de activos o financiamiento del terrorismo (LA/FT) y, de haberlos, informárselos al Ministerio Público.
- Capacitar a las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3° de la Ley N°19.913.
- Difundir información de carácter público.
- Desarrollar acciones de cooperación interinstitucional.

Lo anterior, siguiendo las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los resultados de las evaluaciones a Chile del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) y las directrices del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Destacar que la UAF ejerce la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (MILAFT), órgano asesor presidencial sobre la materia que, entre otros, hace seguimiento al Plan de Acción de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP.

Asimismo, mencionar que, como representante de Chile ante el Gafilat, la UAF coordina el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP), cuyos pilares son la prevención, detección, persecución y sanción de dichos actos ilícitos.

Organigrama.

Dotación autorizada 2025*: 83 funcionarios(as).

Dotación efectiva 2025*: 76 funcionarios(as).

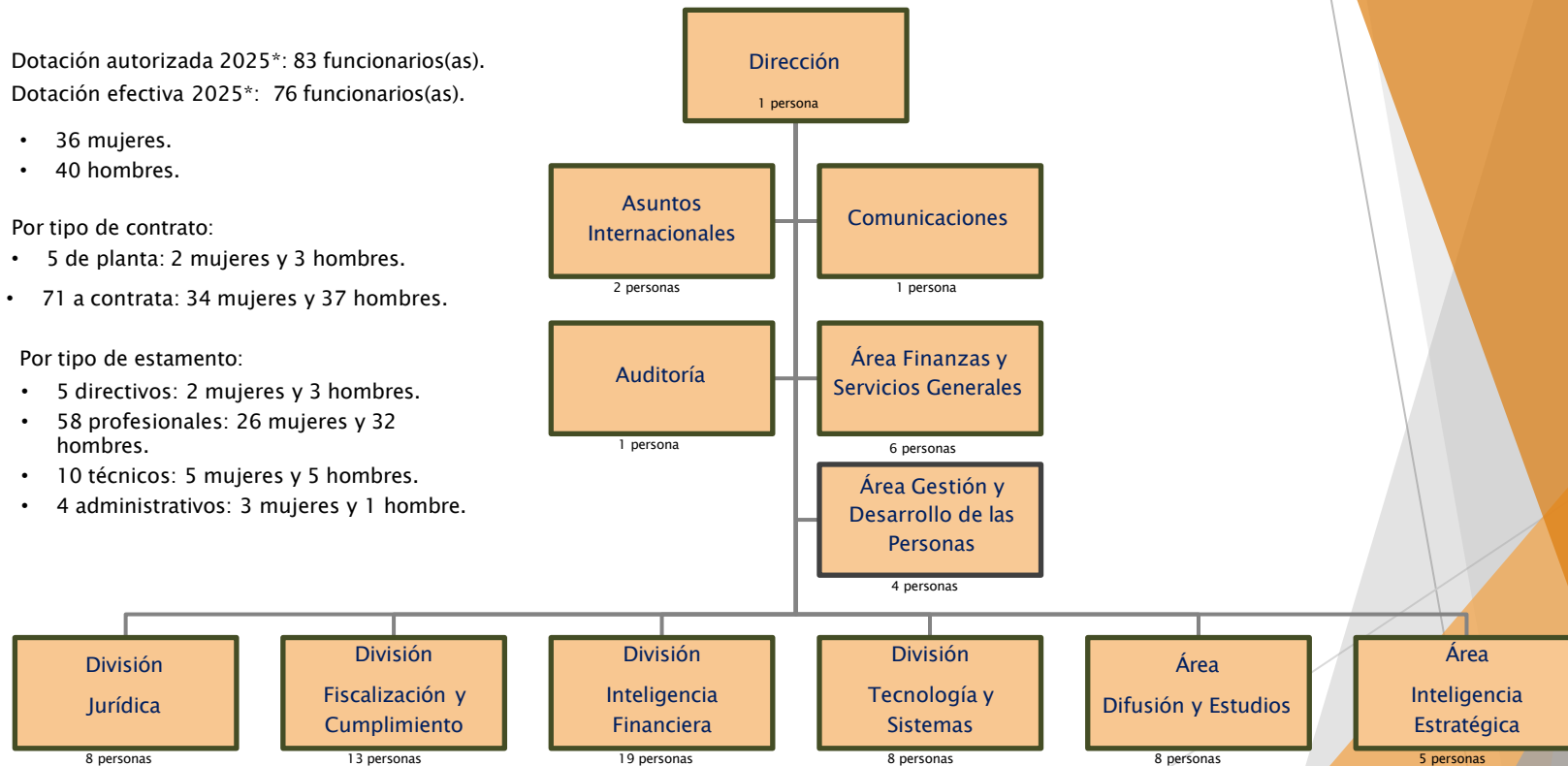
- 36 mujeres.
- 40 hombres.

Por tipo de contrato:

- 5 de planta: 2 mujeres y 3 hombres.
- 71 a contrata: 34 mujeres y 37 hombres.

Por tipo de estamento:

- 5 directivos: 2 mujeres y 3 hombres.
- 58 profesionales: 26 mujeres y 32 hombres.
- 10 técnicos: 5 mujeres y 5 hombres.
- 4 administrativos: 3 mujeres y 1 hombre.



*Al 31 d4 Diciembre de 2025.

Presupuesto UAF 2025.

Estado de Ejecución Presupuestaria			
Unidad de Analisis Financiero			
Cifras en miles			
01 enero 2025 al 31 diciembre 2025			
Concepto Presupuestario	Ley de Presupuestos	Devengado	% ejecución
<u>21 GASTOS EN PERSONAL</u>	3.891.324	3.870.662	99,5%
<u>22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	1.584.229	1.465.072	92,5%
<u>23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</u>	124.839	124.829	100%
<u>25 INTEGROS AL FISCO</u>	137.140	122.487	89,3%
<u>29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	150.425	134.575	89,5%
<u>34 SERVICIO DE LA DEUDA</u>	418.035	418.035	100,0%
<u>35 SALDO FINAL DE CAJA</u>	10	0	0,0%
Total	6.306.002	6.135.660	97,3%

¿Qué hacemos?

INPUT UAF

- **Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) de LA/FT** enviados por las personas naturales y jurídicas, privadas y públicas, señaladas en el artículo 3° de la Ley N°19.913 (incisos 1 y 6).
- **Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE)** enviados por las personas naturales y jurídicas del sector privado, señaladas en el artículo 3° de la Ley N°19.913 (inciso 1).
- **Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo (DPTE)** enviadas por el Servicio Nacional de Aduanas.
- **Requerimientos de información** del Ministerio Público.
- **Consultas** de las Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras.
- **Intercambio de información** (por Convenios de Cooperación, Memorándum de Entendimiento o Red Egmont).
- **Bases de datos** UAF y fuentes de información (abiertas y de pago).

PILARES UAF

- **INTELIGENCIA FINANCIERA** para la detección de indicios de LA/FT.
- **SUPERVISIÓN** basada en los riesgos de LA/FT y **SANCIÓN** del incumplimiento de la de la Ley N°19.913 y de las Circulares UAF.
- **DIFUSIÓN** de información de carácter público y **CAPACITACIÓN**, presencial y virtual sobre cómo prevenir y detectar el LA/FT.
- **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, a través del trabajo conjunto y convenios de cooperación o de intercambio de información.
- **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, a través del trabajo conjunto y acuerdos o Memorándum de Entendimiento para el intercambio de información.

PRINCIPALES CONTRAPARTES

Ministerio Público.

Personas naturales y jurídicas del sector privado (artículo 3°, inciso 1, Ley N°19.913).

Personas naturales y jurídicas, privadas y públicas (artículo 3°, incisos 1 y 6, Ley N°19.913) y miembros de la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al LA/FT (MILAFT).

Instituciones públicas y privadas vinculadas con la prevención, detección, persecución y sanción penal del LA/FT.

Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras y entidades u organismos relacionados con la prevención, detección, persecución y sanción penal del LA/FT y del fenómeno de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Consultas ciudadanas.

Ley de Transparencia:

La Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene como principal objetivo abrir la información de los organismos públicos a todas las personas, promoviendo un sistema estatal más cercano, generando nuevos espacios para la participación y mejorando las exigencias de rendición de cuentas de la gestión pública.

En 2025, a través del Portal de Transparencia del Servicio, la UAF recibieron 57 **solicitudes de información**, las que fueron respondidas en el plazo legal.

Sistema de Información y Atención Ciudadana (SIAC):

Permite realizar una consulta, solicitud, opinión o reclamo a la UAF, a través del Formulario de Contacto de la sección Contáctenos del sitio web institucional.

En 2025, la UAF recibió y respondió **3.458 consultas** (versus 2.514 en 2024).



Documentos UAF.

En 2025, la UAF elaboró y puso a disposición de los sujetos obligados, y de la ciudadanía en general, los siguientes documentos:

Circular N° 62, de 2025. A partir del 1 de junio de 2025, comenzó a regir la señalada circular, publicada el pasado 19 de marzo de dicha anualidad, en el ejercicio de la potestad normativa, de impartir instrucciones de carácter general a los sujetos obligados por la Ley N° 19.913. La referida circular sistematizó la normativa vigente en un único texto y estableció nuevas obligaciones para los sujetos obligados conforme al artículo 3° de la Ley N° 19.913; además, reforzó el enfoque basado en riesgos para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Informe Estadístico: Da cuenta de las principales actividades que desarrolló la UAF en 2025 para prevenir y detectar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a saber, inteligencia financiera, supervisión y sanción administrativa, difusión de información de carácter público, capacitación y cooperación interinstitucional (marzo 2025).

Revista Chilena de Prevención y Persecución del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: De publicación semestral, se emitieron los volúmenes II (junio) y III (noviembre). El objetivo de esta es generar y difundir conocimiento sobre la prevención, detección, persecución y sanción de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.



¿Cómo funciona el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP?

La UAF es el organismo que representa a Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) y, conforme a ese rol, ejerce la coordinación del Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP), cuyos pilares fundamentales son la prevención, detección, persecución y sanción de dichos actos ilícitos:

PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Los sujetos obligados envían Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UAF y esta les aplica inteligencia financiera (procesando la información con diversas fuentes e insumos), a objeto de detectar indicios de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

DETECCIÓN

Si, tras analizar los ROS, la UAF detecta señales indiciarias de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, remite confidencial y oportunamente uno o más Informes de Inteligencia Financiera al Ministerio Público, única institución responsable de investigar y perseguir penalmente ambos delitos.

PERSECUCIÓN

Cuando el Ministerio Público recibe un Informe de Inteligencia Financiera de la UAF lo vincula con un Rol Único de Causa (RUC), lo que da origen a una investigación por lavado de activos o financiamiento del terrorismo o agrega información a una ya vigente. La Fiscalía dirige la investigación de los delitos y lleva a los imputados a los tribunales.

SANCIÓN

La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. En 2020-2024, los Tribunales de Justicia chilenos han dictado 199 sentencias definitivas condenatorias por lavado de activos, las que involucran a 229 hombres y 134 mujeres condenados.

Funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP?



¿Quiénes deben reportar a la UAF?

55 actividades económicas (Ley N°19.913, artículo 3, inciso 1).

1. Administradoras de Fondos de Inversión
2. Administradoras de Fondos de Pensiones
3. Administradoras de Fondos Mutuos
4. Administradoras de Mutuos Hipotecarios
5. Administradoras Generales de Fondos
6. Agentes de Aduana
7. Agentes de Valores
8. Armas: Personas que se Dediquen a la Fabricación de Armas
9. Armas: Personas que se Dediquen a la Venta de Armas
10. Bancos
11. Bolsas de Productos
12. Bolsas de Valores
13. Cajas de Compensación
14. Casas de Cambio
15. Casas de Remate y Martillo
16. Casinos de Juego
17. Casinos Flotantes de Juego
18. Clubes de Caza
19. Clubes de Pesca
20. Clubes de Tiro
21. Comerciantes de Joyas y Piedras Preciosas
22. Comerciantes de Metales Preciosos
23. Compañías de Seguros
24. Conservadores de bienes raíces
25. Cooperativas de Ahorro y Crédito
26. Corredores de Bolsas de Productos
27. Corredores de Bolsas de Valores
28. Corredores de Propiedades
29. Emisoras u Operadoras de Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago
30. Empresas de Arrendamiento Financiero (Leasing)
31. Empresas de Depósitos de Valores regidas por la Ley N°18.876
32. Empresas de Factoraje (Factoring)
33. Empresas de Securitización
34. Empresas de Transferencia de Dinero
35. Empresas de Transporte de Valores
36. Empresas Dedicadas a la Gestión Inmobiliaria
37. Fintec: Prestadores del servicio de Custodia de Instrumentos Financieros
38. Fintec: Proveedores del servicio de Iniciación de Pagos
39. Fintec: Prestadores del servicio de Intermediación de Instrumentos Financieros
40. Fintec: Prestadores del servicio de Plataforma de Financiamiento Colectivo
41. Fintec: Prestadores del servicio de Sistemas Alternativos de Transacción
42. Fintec: Otros fiscalizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
43. Hipódromos
44. Instituciones Financieras
45. Notarios
46. Operadores de Mercados de Futuro y de Opciones
47. Organizaciones Deportivas Profesionales regidas por la Ley N°20.019
48. Otras Entidades Facultadas para Recibir Moneda Extranjera
49. Personas que se Dediquen a la Compraventa de Equinos de Raza Pura
50. Representación de Bancos Extranjeros
51. Sociedades Administradoras de Zonas Francas
52. Usuarios de Zonas Francas
53. Vehículos: Automotoras
54. Vehículos: Comercializadoras de Vehículos Nuevos o Usados
55. Vehículos: Empresas de Arriendo de Vehículos

Instituciones públicas (Ley N°19.913, artículo 3, inciso 6).

- Contraloría General de la República
- Empresas públicas creadas por ley
- Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad
- Gobiernos regionales
- Ministerios
- Municipalidades
- Órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa
- Superintendencias

Entidades reportantes.

El artículo 3° de la Ley N°19.913 señala expresamente las personas naturales y jurídicas que están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero las operaciones sospechosas de lavado de activos o financiamiento del terrorismo (LA/FT) que adviertan en el ejercicio de sus actividades o funciones.

Al **31 de diciembre de 2025**, **9.911** personas naturales y jurídicas se encuentran inscritas en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF, por lo que están facultadas para reportar.

De estas, 9.403 pertenecen a las 55 actividades económicas detalladas en el inciso primero del artículo 3° de la Ley N°19.913, y 508 son entidades públicas (inciso sexto del artículo 3° de la mencionada Ley). La cifra total significa un incremento de 775 sujetos obligados al comparar con los inscritos al 31 de diciembre de 2024 (+8,5% anual). Al desglosar, se observa que las entidades privadas aumentaron un 8,8% (desde 8.646 en 2024 a 9.403 en 2025), mientras que las instituciones públicas, en un 3,7% (desde 490 a 508).

En cumplimiento del artículo 40°, inciso tercero de la Ley N°19.913, que señala que “la Unidad de Análisis Financiero podrá hacer público el nombre y el rol único tributario de las personas naturales y las personas jurídicas señaladas en el artículo 3° de esta Ley, y que se registren de acuerdo con el presente artículo”, es que la UAF publica semestralmente dichos listados en el menú “Sujetos Obligados” en su página web.

Al analizar por sector, los usuarios de zonas francas representan el 28,1% del total de inscritos en el Registro de la UAF. Le siguen las empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria (21,5% del total), los corredores de propiedades (14,3%), las instituciones públicas (5,1%), y los notarios (5,0%).

En 2025 ingresaron 775 personas naturales y jurídicas al Registro de Entidades Reportantes.

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

El artículo 3°, inciso 2, de la Ley N°19.913 define como **operación sospechosa** “todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8° de la Ley N°18.314 (de conductas terroristas), o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), sea que se realice en forma aislada o reiterada”.

Las personas naturales y jurídicas expresamente señaladas en los incisos primero y sexto del artículo 3° de la Ley N°19.913 están obligadas a informar a la UAF todas las operaciones sospechosas de LA/FT que adviertan en el ejercicio de sus actividades/funciones, a través de un **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)**.

Asimismo, los sujetos obligados deben reportar de inmediato cuando una persona natural o jurídica listada en alguna de las Resoluciones de los Comités sobre financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva del CSNU pretenda realizar un acto o transacción financiera, a fin de que la UAF pueda adoptar la medida de congelamiento de activos establecida en el artículo 38 de la Ley N°19.913.

Destacar que los ROS se envían electrónicamente a través del Portal de Entidades Reportantes de la web institucional, debido a que se trata de un sitio seguro que garantiza la confidencialidad de la información contenida y de quien la reporta.

El ROS no tiene una periodicidad o un monto monetario establecidos. Basta con la sospecha de buena fe que se tenga respecto de estar frente a una operación sospechosa (en los términos indicados en el artículo 3°, inciso segundo, de la Ley N°19.913) para reportarla a la UAF.

La información que ingresa y analiza la UAF, a través de un ROS, es confidencial y tiene, por la Ley N°19.913, el carácter de mera sospecha. Por tanto, no puede dar lugar a una denuncia, sino que solo a un Informe de Inteligencia Financiera (con indicios de LA/FT) dirigido al fiscal nacional del Ministerio Público.

Puntualizar que, para las entidades privadas, la obligación de reportar operaciones sospechosas a la UAF **no obsta** que alguien que es víctima, testigo o tiene conocimiento de hechos que puedan constituir un delito, pueda denunciarlo ante cualquier Comisaría de Carabineros de Chile, cuartel de la Policía de Investigaciones, fiscalía local, tribunal con competencia criminal y, si se trata de delitos ocurridos al interior de recintos penitenciarios, a Gendarmería.

En cambio, para las instituciones públicas, el reportar operaciones sospechosas a la UAF **no exime** de la obligación de denunciar al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia los delitos que se adviertan en el ejercicio de las funciones, o de emprender acciones para perseguir eventuales responsabilidades administrativas cuando corresponda.

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

En el año 2025 la UAF recibió un total de **21.828 ROS**, lo que equivale a un aumento del 25,3% respecto del año anterior. Así, en promedio, la UAF ha recibido aproximadamente 87 ROS por cada día hábil del año, 17 adicionales en comparación con el año 2024.

La variación positiva de 25,3% se explica, principalmente, por el mayor nivel de reporte de los bancos (alza de 32,7% respecto de 2024) y de las emisoras u operadoras de tarjetas de crédito, tarjetas de pago con provisión de fondos u otro similar (+23,2% anual). Asimismo, destaca el incremento de ROS enviados a la UAF de los comerciantes de metales preciosos (de 2 ROS en 2024 a 80 en 2025) y de las administradoras de mutuos hipotecarios (de 3 ROS en 2024 a 69 en 2025). Los ROS recibidos por la UAF en 2025 incluyeron información de 22.348 personas reportadas, de las cuales el 85% correspondió a personas naturales y el 15% a personas jurídicas.

Al analizar las cifras, se observa que ocho sectores económicos concentraron alrededor del 90% del total de ROS enviados a la UAF, siendo los bancos los que más reportaron: 14.103 ROS, equivalente al 64,6% del total. Le siguen las emisoras de tarjetas de pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago (1.626 ROS, 7,4% del total), las cajas de compensación (982 ROS, 4,5%), las empresas de transferencia de dinero (852 ROS, 3,9%), los corredores de bolsas de valores (773 ROS, 3,5%), otras entidades facultadas para recibir moneda extranjera (612 ROS, 2,8%), las administradoras generales de fondos (40%).



ROS con indicios de LA/FT.

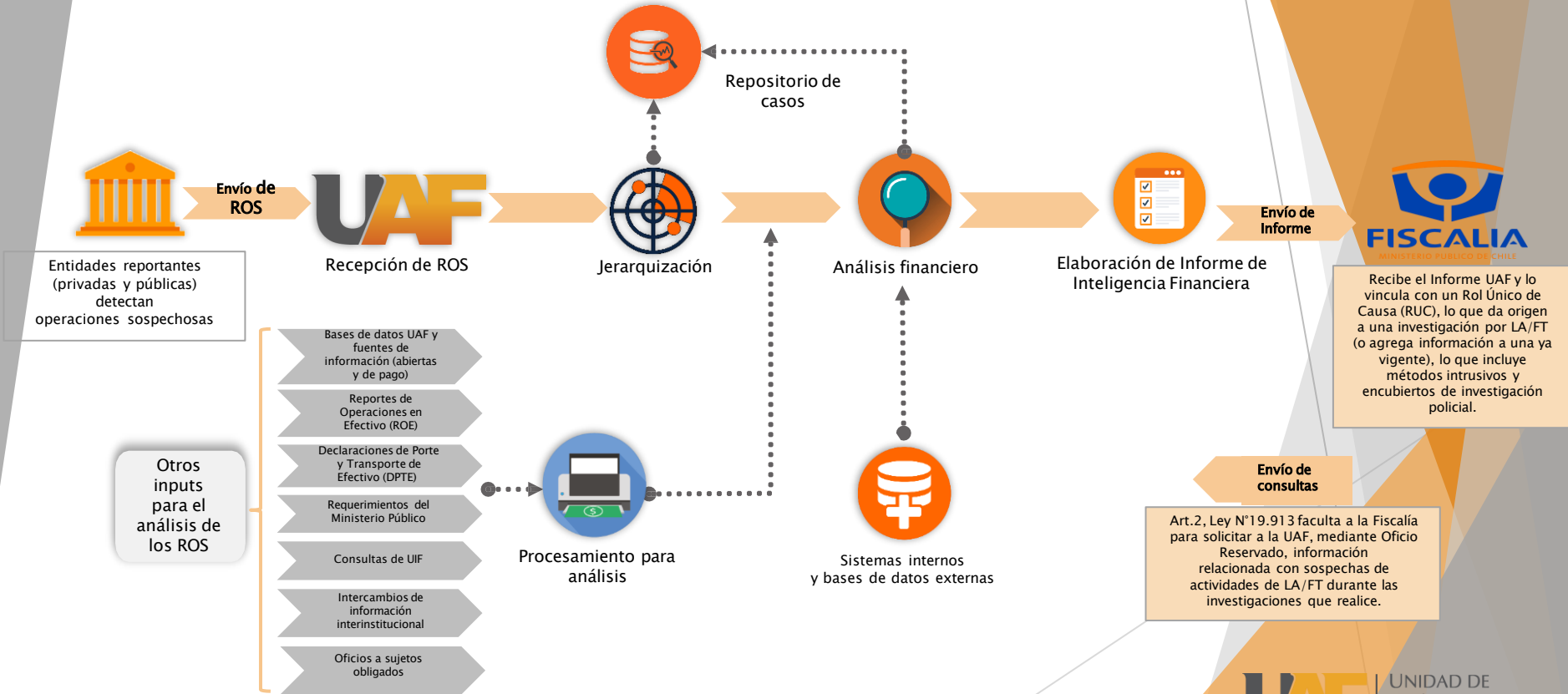
El artículo 2 de la Ley N°19.913 dispone que, si tras realizar procesos de inteligencia financiera, la UAF detecta indicios de la comisión de LA/FT, debe remitir confidencial y oportunamente un Informe de Inteligencia Financiera al Ministerio Público, única institución responsable de investigar y perseguir penalmente ambos delitos en el país.

En 2025, los procesos permanentes de inteligencia financiera que realiza la UAF permitieron detectar indicios de LA/FT en **1.132 ROS**, equivalente a una disminución del -11,5% respecto al año anterior. La información fue enviada al Ministerio Público, a través de 62 Informes de Inteligencia Financiera (IIF), que se desagregan en 55 informes con indicios de LA/FT y 7 complementos de informes.

Recibidos los Informes de Inteligencia Financiera de la UAF, el Ministerio Público los vincula a un RUC (Rol Único de Causa), lo que da inicio a una investigación penal por LA/FT, o agrega información a una ya vigente.



Proceso de inteligencia financiera UAF.



Intercambio de información con el Ministerio Público.

El artículo 2 de la Ley N°19.913 señala que el Ministerio Público puede requerir a la UAF antecedentes que estén en su poder y que sean necesarios para las investigaciones de LA/FT que practique, se hayan iniciado de oficio, por denuncia o por querrela, cualquiera sea la fase en que ellas se encuentren.

En el año 2025, la **Fiscalía de Chile realizó 270 consultas a la UAF**, las cuales estuvieron asociadas con 2.350 personas naturales y jurídicas, lo que implica un leve aumento de las consultas y una disminución de las personas consultadas respecto del año 2024, de 1,1 % y -2,2%, respectivamente.

Precisar que el número de solicitudes y de personas consultadas por el Ministerio Público es variable, y depende exclusivamente de las investigaciones que esté desarrollando.

Con estas cifras, y tras analizar las sentencias condenatorias que los Tribunales de Justicia chilenos han dictado entre los años 2015 y 2024 por el delito de lavado de activos, se observa que el 62% de estas ha utilizado información de inteligencia financiera de la UAF, proveniente de Informes, complementos de Informes y respuestas a los requerimientos del Ministerio Público.



Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE).

El artículo 5° de la Ley N°19.913 obliga a las entidades privadas a las que se refiere el inciso 1 del artículo 3° a enviar mensual, trimestral o semestralmente (dependiendo de la actividad económica a la que pertenezcan) Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) con las operaciones en efectivo que hayan registrado con sus clientes sobre USD 10.000, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la transacción.

Por operaciones en efectivo se entienden todas aquellas en las que el medio de pago o de cobro ha sido papel moneda o dinero metálico (billetes o monedas).

Durante el 2025, **la UAF recibió 1.620.219 ROE**, equivalente a una disminución de 10,8% anual. Esto, debido a que, en 2024, las entidades privadas enviaron 1.816.631 ROE a la UAF

En el caso de no haber registrado operaciones en efectivo superiores a USD 10.000 con sus clientes, las entidades deben enviar a la UAF un Reporte Negativo de Operaciones en Efectivo (ROE NEGATIVO), en las mismas fechas del Calendario ROE.

No enviar un ROE en el plazo que corresponde da origen a un proceso sancionatorio administrativo por parte de la UAF en contra de la entidad supervisada.

Puntualizar que los ROE son un insumo para los procesos de inteligencia financiera que la UAF aplica a los ROS, para detectar indicios de LA/FT.

Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo (DPTE).

El artículo 4° de la Ley N°19.913 establece que todo aquel que porte o transporte dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador, desde y hacia el país, por un monto que exceda los USD10.000, o su equivalente en otras monedas, debe informarlo a la UAF.

Ello se hace a través de una Declaración de Porte y Transporte de Efectivo (DPTE) que recaba el Servicio Nacional de Aduanas y luego remite a la UAF.

La infracción de esta obligación está sujeta al control y fiscalización de Aduanas, y a lo establecido en el artículo 168 bis de la Ordenanza de Aduanas y demás normas pertinentes.

En el año 2025, el Servicio Nacional de Aduanas envió a la UAF **20.267** DPTE, lo que constituye un aumento en comparación con el 2024 que correspondió a **17.210**.

Al igual que los ROE, las DPTE son un insumo para los procesos de inteligencia financiera que la UAF aplica a los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), para detectar indicios de LA/FT.

Fiscalizaciones.

Los artículos 19 y 20 de la Ley N°19.913 detallan las infracciones y sanciones a las que se exponen las entidades privadas inscritas en la UAF por no cumplir la normativa ALA/CFT (Ley N°19.913 y Circulares UAF).

La ejecución de dichas obligaciones puede ser verificada en cualquier momento por la UAF, conforme lo establece el artículo 2, letra f), de la Ley N°19.913.

En ese contexto, la UAF planifica y ejecuta procesos de supervisión utilizando, principalmente, un criterio de selección de entidades reportantes del sector privado según sus riesgos de LA/FT (fiscalización con enfoque basado en los riesgos).

En el año 2025, **la UAF realizó 172 acciones de supervisión**, las que se concentraron en 23 actividades económicas de 33 comunas ubicadas en 14 regiones del país. En comparación con el año 2024 se realizaron 9 procesos de fiscalización adicionales.

Al desglosar, se observa que 8 sectores económicos concentraron alrededor del 70% de las supervisiones del año 2025: 29 fiscalizaciones fueron a notarios (16,9%), 19 a las empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria (11,0%), 14 a comercializadoras de vehículos nuevos o usados (8,1%), 13 a empresas de factoraje (7,6%), 13 a casas de cambio (7,6%), 11 a casinos de juego (6,4%), 11 a corredores de propiedades (6,4%) y 10 a empresas de transferencia de dinero (5,8%). Las restantes 52 fiscalizaciones se concentraron en otros 15 sectores.



Procesos sancionatorios iniciados.

Cuando la UAF fiscaliza y detecta incumplimientos de las obligaciones legales establecidas en la Ley N°19.913 o en las Circulares UAF, puede iniciar procesos administrativos sancionatorios.

En septiembre de 2024, la UAF dio a conocer su Política Sancionatoria, que toma en especial y estricta consideración la capacidad económica del infractor como, asimismo, la gravedad y las consecuencias del hecho u omisión realizada, y su reiteración.

La potestad para iniciar procedimientos administrativos sancionatorios considera el riesgo e impacto que tienen los incumplimientos verificados en la economía y en el Sistema Nacional antiLA/FT/FP, pudiendo los casos terminar con amonestaciones o multas, o bien, con medidas que orienten al sujeto obligado a superar o corregir la(s) deficiencia(s) detectada(s).

Con todo, durante el periodo 2021–2025, la UAF inició 229 procesos sancionatorios a personas naturales o jurídicas del sector privado por incumplimientos detectados durante las fiscalizaciones en terreno.

Cabe recordar que, en 2025, la UAF actualizó su marco normativo mediante la Circular N°62, la que incorporó un enfoque basado en riesgos. Con su entrada en vigencia se ajustaron los procesos de supervisión, lo que derivó en que durante el año no se iniciaran procesos sancionatorios.



Procesos sancionatorios ejecutoriados.

En el marco de la continuidad de sus procesos, la UAF cerró, en 2025, 59 procesos administrativos sancionatorios que estaban en curso.

De estos, 47 resultaron con amonestación escrita y multa (79,7% del total), 4 fueron archivados (6,8%), 4 absueltos (6,8%) y 4 recibieron amonestación escrita (6,8%).

Respecto de las multas a beneficio fiscal, estas ascendieron a UF 1.925 (-34,0% anual) y se cursaron a personas jurídicas de 11 sectores económicos: 17 notarios (UF 660), 5 usuarios de zonas francas (UF 290), 6 casas de cambio (UF 225), 4 empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria (UF 105), 3 instituciones financieras (UF 230), 3 administradoras generales de fondos (UF 120), 3 administradoras de fondos de inversión (UF 100), 3 empresas de factoraje (UF 75), 1 casino de juego (UF 50), 1 corredor de propiedades (UF 40) y 1 empresa de transferencia de dinero (UF 30). (*)



*Las Resoluciones UAF de las sanciones ejecutoriadas se encuentran disponibles en la página web institucional, menú Noticias y Capacitación, sección Sanciones ejecutoriadas.

Capacitaciones.

1. Plan Nacional de Capacitación basado en riesgos.

Uno de los objetivos estratégicos de la UAF es formar a los públicos relevantes para el Servicio respecto de la importancia de la prevención y detección del LA/FT/FP.

En este contexto, la UAF ejecutó, durante el periodo 2021–2025, un Plan Nacional de Capacitación Basado en Riesgos, estructurado en tres subplanes, cada uno orientado a requerimientos de capacitación diferenciados.⁷ En línea con dicho Plan, en 2025, la UAF capacitó a 2.517 personas pertenecientes a 756 instituciones.

Sin embargo, durante el año se implementó una Malla Formativa con enfoque transversal para sujetos obligados privados y públicos, en modalidad e-learning. La malla, estructurada en distintos niveles de formación, cursos y perfiles de capacitación, fue diseñada para fortalecer las capacidades institucionales en materia de prevención y detección del LA/FT/FP.

Entre septiembre y diciembre de 2025 se implementó la Línea Formativa Transversal, que permitió capacitar a 1.531 personas pertenecientes a 610 entidades reportantes, tanto del sector público como del sector privado.



2. Participación de diplomados y cursos.

En 2025, la UAF participó en los siguientes diplomados y cursos:

- Curso “Lavado de activos e investigación patrimonial” de la Academia de la Fiscalía de Chile, dirigido a personas funcionarias de las brigadas investigadoras de Lavado de Activos (Brilac) y Anticorrupción (Briac) de la Policía de Investigaciones (PDI).
- Curso sobre las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, orientado a fortalecer las capacidades nacionales en materia de prevención del LA/FT/ FP. A la actividad, organizada por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica y la UAF, asistieron 44 representantes de 21 instituciones chilenas claves para el cumplimiento del estándar internacional en esta materia.
- Capacitación para las representaciones chilenas en el exterior, sobre el cohecho a funcionarios públicos extranjeros y el lavado de activos asociado. Las actividades se desarrollaron en el marco del Convenio de Colaboración suscrito en junio de 2024 entre la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, el Ministerio Público y la UAF, y fueron organizadas por el Punto Nacional de Contacto de Chile para la Conducta Empresarial Responsable de la Dirección General de Asuntos Económicos Multilaterales de la Subrei.
- Jornada virtual de capacitación “El sistema de prevención y persecución penal en materia de lavado de activos, vinculado al delito de tráfico ilícito de migrantes”, organizada por Subsecretaría de Seguridad Pública y la UAF, en el marco del trabajo intersectorial que desarrolla el Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes, que coordina la Subsecretaría, y que es uno de los compromisos asumidos en el Plan de Acción Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes 2023–2026.
- Webinario “Riesgos de LA, FT y FP y herramientas para la identificación de operaciones sospechosas”, dirigido a 104 funcionarios de la Fiscalía Nacional Económica.
- Curso e-learning sobre “Concientización de Lavado de Activos” del Centro de Estudios de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República, en coordinación con la UAF, diseñado principalmente para funcionarios de los sectores público y municipal. Entre los meses de marzo y diciembre de 2025 se capacitaron 819 personas de 177 instituciones públicas del país, todas ellas inscritas como sujetos obligados de la UAF.



3. Actividades para ayudar a combatir el crimen organizado.

Servicio de Impuestos Internos. En julio de 2025, la UAF participó en la segunda reunión de la Comisión de Lucha contra la Evasión Fiscal, el Contrabando, el Fraude Tributario y Aduanero, el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Crimen Organizado, entidad recientemente creada como consejo asesor del Ministerio de Hacienda, para coordinar y fortalecer la actuación del Estado frente al avance de las organizaciones criminales.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público: En septiembre 2025, la UAF participó en la Segunda Jornada de Trabajo en Crimen Organizado e Investigación Penitenciaria, organizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público. El evento, que se realizó en dependencias de la Escuela de Oficiales de Gendarmería de Chile.

Ministerio Público: En noviembre de 2025, la UAF participó en el desarrollará el curso "Lavado de Activos e Investigación Patrimonial" de la Academia de la Fiscalía de Chile, dirigido a funcionarias y funcionarios de las brigadas investigadoras de Lavado de Activos (Brilac) y Anticorrupción (Briac) de la Policía de Investigaciones (PDI), así como de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia. En diciembre de 2025, la UAF presentó los resultados de la consulta efectuada a las organizaciones adheridas a la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile relativa a las modificaciones al Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP).



Cooperación interinstitucional.

1. Convenios.

Con el objetivo de seguir fortaleciendo el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, la UAF firmó 5 convenios de colaboración durante el año 2025:

- Convenio de Colaboración con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 11 de marzo.
- Convenio intercambio Información Servicio de Impuestos Internos, 22 de mayo.
- Convenio de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Seguridad Pública. 27 de mayo
- Convenio intercambio información con Servicio Nacional de Aduanas, 18 de junio.
- Convenio Colaboración Tesorería General de la República, 22 de agosto.



2. Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

La UAF integra la Alianza Anticorrupción UNCAC que congrega a instituciones públicas, privadas, civiles y académicas, con el objetivo de implementar y difundir la Convención UNCAC, diseñar acciones y estrategias para dar cumplimiento en Chile a los principios en ella contenida, fortalecer el combate contra la corrupción y fomentar la transparencia.

En la Alianza, la UAF participa en 4 de sus 5 grupos de trabajo: Grupo N°1: Promoción de la integridad, Grupo N°2: Capacitación, Grupo N°4: Capítulos pendientes e iniciativas legislativas y Grupo N°5: Comunicación y difusión.

En el 2025, la UAF patrocinó el ingreso a la Alianza del Servicio Nacional de Aduanas y de la Tesorería General de la República, lo que fue aprobado en reunión ampliada de abril.

ALIANZA
ANTICORRUPCIÓN
UNCAC • CHILE

3. Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (MILAFT).

El trabajo realizado durante el el Plan de Acción 2023–2027 de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el LA/FT/FP, llevó a que, durante el 2025, las instituciones miembros de la MILAFT lo actualizaran y decidieran implementar 54 compromisos.

Recordar que, como coordinador del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, la UAF actúa como Secretaría Ejecutiva de la MILAFT.

Entre las actividades realizadas durante el año 2025 destacan:

- Lanzamiento de la Guía para la Investigación Patrimonial en Lavado de Activos y Delitos Precedentes.
- Lanzamiento del Estudio de Experiencia Comparadas de Registro de Beneficiarios Finales.
- Jornada de capacitación “Proceso de inteligencia financiera: Principales actores y resultados esperados”.El taller reunió a casi 60 funcionarias y funcionarios de 23 de las 31 instituciones miembros de la MILAFT.
- Webinario “Comiso en Chile: El rol y desafíos de las instituciones integrantes de la MILAFT” con la participación de más de 150 representantes de 17 entidades públicas.

Más información en www.EstrategiaAntilavado.cl

MILAFT

Mesa Intersectorial sobre Prevención
y Combate al Lavado de Activos y
al Financiamiento del Terrorismo

4. Nueva Comisión de Coordinación Interinstitucional.

En junio de 2025, mediante el Decreto Exento N°194 del Ministerio de Hacienda, se creó la Comisión de Lucha contra la Evasión Fiscal, el Contrabando, el Fraude Tributario y Aduanero, el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Crimen Organizado. La comisión, integrada por las y los directores del SII, de Aduanas y de la UAF, además de la o el tesorero general de la República, actúa como consejo asesor del Ministerio de Hacienda y busca fortalecer la coordinación interinstitucional para prevenir y combatir los mencionados ilícitos.

5. Fuerza de tarea público-privada contra el comercio ilegal.

En noviembre de 2025, la Subsecretaría de Seguridad Pública invitó a la UAF a integrar la Fuerza de Tarea Nacional contra el Comercio Ilícito y el Contrabando, que coordina, a nivel nacional, los esfuerzos públicos y privados para prevenir, detectar y sancionar las actividades vinculadas al contrabando y al comercio ilícito, abordando la cadena logística del delito (producción, transporte, almacenamiento y venta)



Cooperación internacional.

1. Grupo Egmont.

Desde 2005 la UAF integra el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), que estimula la cooperación internacional en la lucha contra el LA/FT, especialmente en las áreas de intercambio de información, capacitación y conocimiento.

En 2025, a través de la Red Segura de Egmont, la UAF recibió 33 consultas provenientes de sus homólogas extranjeras relacionadas con 206 personas naturales y jurídicas. En tanto, la UAF envió 26 solicitudes de información, que involucraron a 138 personas.

2. Memorándum de Entendimiento (MoU).

En el marco de su rol preventivo, y con el objetivo de detectar oportunamente señales indiciarias de LA/FT, la UAF ha suscrito con sus pares y otras entidades financieras internacionales, una serie de acuerdos o Memorándum de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés), tanto bilaterales como multilaterales, para el intercambio de información de inteligencia financiera.

En 2025, la UAF suscribió la Declaración de Principios para un enfoque Multilateral para Combatir el Comercio Ilegal de la Vida Silvestre, con la Fundación United for Wildlife, iniciativa de la fundación Real del Príncipe de Gales.

Así, 31 de diciembre de 2025, la UAF mantiene 46 acuerdos vigentes sobre cooperación para el intercambio de información de inteligencia financiera en materia de LA/FT, los que han sido suscritos o renovados a partir del año 2005. Estos se encuentran disponibles en www.uaf.cl.



3. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat).

Desde 2009, la UAF ejerce la coordinación nacional y representación de Chile ante el Gafilat, organización intergubernamental de base regional que promueve la implementación y mejora continua de políticas para prevenir y combatir el LA/FT. Ello implica, entre otros, impulsar en el país iniciativas orientadas a dar cumplimiento a las 40 Recomendaciones del GAFI (40R).

Recordar que, en julio de 2021, el Gafilat aprobó el Informe de la IV Ronda de Evaluación Mutua de Chile, tras lo cual decidió someter al país a un **proceso de seguimiento intensificado**, lo que significa dar cuenta periódicamente a través de la UAF, de los avances para superar las deficiencias detectadas.

Paralelamente, durante el año 2025, la UAF expuso o asistió a diversas actividades del Gafilat, entre ellas:

- Segunda reunión de miembros del Gafilat para prevenir y combatir el lavado de activos asociado a la trata de personas. El evento es parte integral del proyecto “Disrupción de las redes de trata de personas: Estrategias contra el lavado de Activos”, implementado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito(Bogotá, Colombia).
- Reunión de la Comisión Estratégica y de preparación para la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas (Cusco, Perú).
- Taller sobre supervisión con foco en la aplicación de medidas de debida diligencia del cliente (DDC) simplificadas para instituciones financieras y actividades profesionales no financieras designadas (Ciudad de Guatemala, Guatemala).
- Taller de Tipologías Regionales de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, Ciudad de Panamá, Panamá).
- Taller sobre nuevas tecnologías aplicadas a la prevención y combate del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (Asunción, Paraguay).
- Taller e intercambio de buenas prácticas para el desarrollo de Evaluaciones Nacionales de Riesgos (Santo Domingo, República Dominicana).
- Sesión sobre “El rol de las UIF en el uso de inteligencia financiera con orientación al fortalecimiento de la aplicación y los resultados del análisis estratégico” del Proyecto “Fortalecimiento de la cadena de valor de la inteligencia financiera” (Bogotá, Colombia).



4. Banco Interamericano del Desarrollo.

En el marco de su Programa de Visitas de Estudio, el BID invitó a la UAF a participar en un intercambio de conocimientos y experiencias con funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera de los Países Bajos y de la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés). Las visitas a La Haya, Países Bajos, y a Washington, Estados Unidos, se realizaron en el mes de julio y buscaron facilitar el intercambio de experiencias sobre el uso de sistemas digitales y el desarrollo de laboratorios de datos de inteligencia financiera

5. Operación Tentáculo Sudamérica 2025.

En junio de 2025 se realizó en Georgetown, Guyana, el Taller Postoperativo TENTACLE Sudamérica sobre Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. El evento reunió a directores generales de administraciones aduaneras, a policías y a representantes de las Unidades de Inteligencia Financiera de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Panamá y Paraguay.

6. Proyecto Octagón.

En septiembre de 2025 se realizó en Santiago el tercer Foro de Priorización de Zonas Críticas del Proyecto OCTAGON de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El evento organizado en conjunto con el Servicio Nacional de Aduanas, contó con el apoyo del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), y formó parte del Programa de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, que es cofinanciado por el Departamento de Estado de Estados Unidos. El Foro tuvo por objetivo identificar zonas vulnerables subregionales con alto riesgo de organizaciones criminales transnacionales, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y flujos financieros ilícitos

7. Comisión Mixta Bolivia – Chile sobre Drogas y Delitos Conexos.

La abril la UAF participó en la XIII Reunión de la Comisión Mixta Bolivia– Chile sobre Drogas y Delitos Conexos, que tiene por objetivo fortalecer la cooperación bilateral para el intercambio oportuno de información y adoptar medidas que permitan prevenir y detectar el narcotráfico, así como reducir la oferta y demanda de sustancias controladas. Durante la reunión se acordó fortalecer el intercambio de información, la realización de operativos coordinados y la construcción de una agenda basada en la confianza, el respeto mutuo y la voluntad política. Es así como se suscribieron 16 compromisos que fortalecerán la lucha contra el narcotráfico.



8. Grupo de Trabajo Bilateral Perú–Chile de lucha contra el contrabando.

En abril de 2025 se realizó en el Complejo Fronterizo Santa Rosa, Tacna, la V Reunión del Grupo de Trabajo Bilateral Perú–Chile de lucha contra el contrabando. El encuentro se enmarcó en el Plan de Acción de lucha contra el contrabando entre ambos países, considerado en el eje III–Compromiso 12 del IV Gabinete Binacional Chile–Perú, y representó un hito en la cooperación bilateral que busca fortalecer la integración regional y la seguridad fronteriza, así como combatir una actividad delictiva que perjudica y amenaza la economía formal. Esto, con miras a proteger a los consumidores, fomentar el comercio justo y fortalecer el Estado de Derecho.



9. Redes Interinstitucionales Regionales de Recuperación de Activos.

En septiembre, la UAF participó en la 12ª Reunión de las Redes Interinstitucionales Regionales de Recuperación de Activos (ARIN Talk, por su sigla en inglés), que se realizó en Abiyán, Costa de Marfil. El evento, que contó con el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana – GIZ, tuvo por objetivo mejorar el intercambio de información transfronteriza, así como de conocimientos que fortalezcan el rastreo y la recuperación de flujos financieros ilícitos



Participación legislativa.

En 2025, la UAF fue invitada a exponer su visión respecto de diversos temas y proyectos de ley en trámite legislativo, a saber:

- **Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y Diputadas.** Con el objeto de participar en el proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N° 15.975-25), el día 21 de abril de 2025.
- **Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y Diputadas.** Sesión especial, con el objeto de continuar la votación en particular del proyecto de ley que “crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado”, Boletín N°15.975-25. Sesión 22 de julio.
- **Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y Diputadas.** El 13 de octubre, sesión especial, con el objeto de continuar la votación en particular del proyecto de ley que “crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado”, Boletín N°15.975-25.
- **Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y Diputadas,** donde se continuó con la votación en particular del proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N° 15.975-25), el día 27 de octubre de 2025.



Desafíos para el año 2026.

1. Implementación del tercer año del Plan de Acción 2023–2027 de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:

En su rol de Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Análisis Financiero coordinará y seguirá liderando el trabajo de las instituciones que integran las mesas técnicas de la MILAFT, a objeto de seguir avanzando en el desarrollo e implementación de las medidas comprometidas en el Plan de Acción 2023–2027 de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP.

Ello, con miras a seguir fortaleciendo el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

2. Ver impacto de la Circular UAF N° 62/2025.

Este instrumento reemplaza y derogó diversas circulares anteriores, consolidando en un solo cuerpo normativo las obligaciones regulatorias exigibles. Su objetivo es sistematizar, aclarar y actualizar el marco instruccional aplicable a los sujetos obligados.

Entre sus principales contenidos se encuentran:

- Modificación de plazo para informar cambios en la información de registro de sujetos obligados.
- Refuerzo de la exigencia de que el oficial de cumplimiento ocupe un cargo de alta responsabilidad, cuente con independencia, recursos adecuados y acceso pleno a las operaciones, transacciones y documentación del sujeto obligado.
- Reglas sobre debida diligencia del cliente.
- Obligación de identificar y mantener información actualizada del beneficiario final.
- Actualización de categorías de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Regulación del registro y reporte de operaciones, incluyendo las transferencias electrónicas de fondos y activos, incorporando estándares internacionales como la denominada “regla de viaje”.
- Exigencias relativas a manuales, registros y capacitación del personal



Gestión 2025:

Informe Cuenta Pública Participativa.

